RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 19 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 013-2016-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, Proveído N° 043-2016-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-2016-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, se remite el Cuadro del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2016, para su aprobación respectiva e informar al SEACE para su publicación;

Que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 15.1:"*A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones....*". Asimismo el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo conforme al Artículo 249 del Reglamento de la precitada Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo 350-2015-EF, señala que las entidades están obligadas a registrar dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emite el OSCE;

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al Informe N° 013-2016-SGL-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y Comité correspondiente la ejecución del presente Plan Anual de Contrataciones y el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley 30255 Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Gerencias y áreas competentes para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE